

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

3106 *RESOLUCIÓN de 1 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Presupuestos y Análisis Económico, por la que se hace público el “Estado de ejecución del Presupuesto de Gastos” correspondiente al mes de julio de 2009.*

El artículo 122 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, establece la obligación de remitir periódicamente a la Comisión de Presupuestos y Hacienda de la Asamblea información sobre la ejecución de los Presupuestos de la Comunidad de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Sin embargo, no existe ningún precepto legal que ordene la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la ejecución del Presupuesto.

No obstante, y en aras de potenciar el espíritu de transparencia, así como posibilitar el acercamiento de los ciudadanos a la aplicación de los fondos públicos, en tanto que destinatarios últimos de la acción de gobierno, se estima conveniente hacer pública una visión global de la ejecución de los Presupuestos Generales.

Además del estricto cumplimiento de remisión periódica de información a la Asamblea de Madrid que exige la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, para general conocimiento, por la presente Resolución se procede a publicar el resumen por capítulos del estado de ejecución del Presupuesto consolidado de gastos de la Comunidad de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entes Públicos cuya normativa específica confiere carácter limitativo a los créditos de su Presupuesto de Gastos correspondiente al mes de julio de 2009.

Dado en Madrid, a 1 de septiembre de 2009.—El Director General de Presupuestos y Análisis Económicos, Cándido Pérez Serrano.

CONSOLIDADO COMUNIDAD DE MADRID, ORGANISMOS AUTONOMOS Y ENTES ESPECIALES AL MES DE JULIO

(EUROS)

CAPITULO	C. INICIAL	C. ACTUAL MODIFICACIONES	% (1)	AUTORIZADO SALDO CDTO. PTO.	% (2)	DISPUERTO SALDO AUTORIZA.	% (2)	OBLIG. REC. SALDO DISPOSIC.	% (2)
1 GASTOS DE PERSONAL	6.625.913.193,00	6.649.389.311,08 23.476.118,08	0	3.841.496.105,53 2.807.893.205,55	58	3.840.931.275,89 564.829,64	58	3.818.850.356,39 22.080.919,50	57
2 GTOS.COR.EN B. SERV.	4.006.198.434,00	3.974.964.790,76 - 31.233.643,24	- 1	3.557.384.554,60 417.580.236,16	89	3.445.064.226,05 112.320.328,55	87	2.308.977.794,86 1.136.086.431,19	58
3 GASTOS FINANCIEROS	275.147.916,00	266.507.916,00 - 8.640.000,00	- 3	169.962.361,39 96.545.554,61	64	169.962.361,39 0,00	64	169.902.361,39 60.000,00	64
4 TRANSF.CORRIENTES	5.898.007.181,00	6.141.630.816,30 243.623.635,30	4	4.829.215.131,79 1.312.415.684,51	79	4.523.180.866,82 306.034.264,97	74	3.367.776.161,69 1.155.404.705,13	55
OP. CORRIENTES	16.805.266.724,00	17.032.492.834,14 227.226.110,14	1	12.398.058.153,31 4.634.434.680,83	73	11.979.138.730,15 418.919.423,16	70	9.665.506.674,33 2.313.632.055,82	57
6 INVERSIONES REALES	1.340.712.173,00	1.294.712.195,09 - 45.999.977,91	- 3	852.115.625,10 442.596.569,99	66	755.699.576,22 96.416.048,88	58	328.190.233,96 427.509.342,26	25
7 TRANSF. CAPITAL	666.764.417,00	685.558.751,35 18.794.334,35	3	493.282.509,80 192.276.241,55	72	429.940.514,60 63.341.995,20	63	229.265.939,79 200.674.574,81	33
OP. DE CAPITAL	2.007.476.590,00	1.980.270.946,44 - 27.205.643,56	- 1	1.345.398.134,90 634.872.811,54	68	1.185.640.090,82 159.758.044,08	60	557.456.173,75 628.183.917,07	28
8 ACTIVOS FINANCIEROS	174.582.470,00	193.507.065,00 18.924.595,00	11	27.079.385,87 166.427.679,13	14	7.559.385,87 19.520.000,00	4	7.003.673,94 555.711,93	4
9 PASIVOS FINANCIEROS	997.270.623,00	1.001.870.623,00 4.600.000,00	0	862.185.924,78 139.684.698,22	86	862.185.924,78 0,00	86	862.185.924,78 0,00	86
OP. FINANCIERAS	1.171.853.093,00	1.195.377.688,00 23.524.595,00	2	889.265.310,65 306.112.377,35	74	869.745.310,65 19.520.000,00	73	869.189.598,72 555.711,93	73
TOTAL COMUNIDAD	19.984.596.407,00	20.208.141.468,58 223.545.061,58	1	14.632.721.598,86 5.575.419.869,72	72	14.034.524.131,62 598.197.467,24	69	11.092.152.446,80 2.942.371.684,82	55

(1) Incremento sobre Crédito Inicial

(2) Sobre Crédito Actual

(03/29.182/09)

Consejería de Sanidad

3107 *ORDEN 630/2009, de 31 de agosto de 2009, por la que se modifica la Orden 471/2009, de 22 de junio, del Consejero de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de las subvenciones destinadas a asociaciones no gubernamentales, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por VIH/sida.*

Publicada con fecha 8 de julio de 2009 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la Orden 471/2009, de 22 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria para el año 2009, de las subvenciones destinadas a asociaciones no gubernamentales, fundaciones u organizaciones sin ánimo de lucro de la Comunidad de Madrid, con destino a la financiación de actividades y proyectos de carácter asistencial dirigidos a personas afectadas por VIH/sida, se ha advertido la necesidad de introducir modificaciones en determinados artículos de su título II, a fin de adecuar los requisitos establecidos para tal convocatoria al cumplimiento de sus fines, lo que permitirá dotar a los posibles be-